



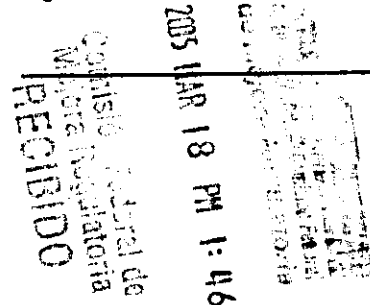
DIRECTORES, S.G.C. de I.P.

DQB / R. Flores



B00050415

Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de
Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.



México D.F., a 16 de marzo de 2005.

C. REYES TAMEZ GUERRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

Distinguido Señor Secretario:

En representación de los autores mexicanos y extranjeros que integran esta Sociedad de gestión colectiva, y toda vez que el Señor Presidente de la República, nos ha comunicado que a la fecha no tiene dato o referencia alguna sobre el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor -*ello en virtud de encontrarse aún en la competencia de la Secretaría a su cargo*-, nos conducimos nuevamente a Usted a fin de obtener una respuesta en torno a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Prueba de lo anterior, son la serie de oficios que han pronunciado diversas entidades públicas, los cuales se adjuntan en copia simple para su conocimiento:

- a. Oficio No. 4.4609/2004 de fecha 20 de octubre de 2004, emitido por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- b. Oficio No. DNC. 1349/04 de fecha 8 de noviembre de 2004, expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SEP.
- c. Oficio No. 201364427-48 de fecha 9 de noviembre de 2004 emitido por la Presidencia de la República.

De este modo, y en razón de que el ordenamiento en cuestión, ha sido aprobado por todas las esferas administrativas oficiales competentes, y siendo que no existe impedimento alguno para su obligada publicación de ley, de conformidad con las facultades que le asisten como titular de la Secretaría que resguarda la educación, cultura y creación artística de éste país, la comunidad autoral espera una pronta solución, toda vez que el Poder Legislativo dispuso



DIRECTORES, S.G.C. de I.P.



*Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de
Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.*

bajo el Artículo Tercero del Decreto de Reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor, que se emitiera un Reglamento acorde a las reformas aprobadas desde hace ya, año y medio.

Por lo tanto, no habiendo causa que justifique el *exceso* observado en el presente asunto, confiamos que la garantía de seguridad jurídica se respete en *pro* de los autores nacionales y del extranjero.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Gilberto Gazcón de Anda.
Presidente.

C.C.p- C. Vicente Fox Quesada, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
C. Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Consejera Jurídica de la Presidencia.
C. Fernando Canales Clariond, Secretario de Economía.
C. Carlos García Fernández. Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
C. Adolfo E. Montoya Jarkín, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.